

SERVICIO DE ENSEÑANZA, CULTURA Y DEPORTES
Sección jurídico-administrativa
SUB.BCO 2024/20

Resolución

Mariona Homs Alsina, segunda teniente de alcalde del Ayuntamiento, en relación al expediente administrativo instruido de oficio sobre la convocatoria del XVI Premio Clement Muncunill Roca para Jóvenes Artistas, dicto la siguiente resolución que se basa en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

Hechos

El Ayuntamiento de Manresa lleva a cabo diversas acciones de promoción y difusión de la creación artística, una de las cuales es la convocatoria del Premio Climent Muncunill Roca para Jóvenes Artistas.

Fundamentos de derecho

Para el otorgamiento del premio serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones; la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

El otorgamiento de premios por parte de las administraciones públicas reúne las características que el artículo 2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, otorga a los fondos públicos constitutivos de subvenciones.

Su otorgamiento y en todo lo que se ajuste a esta modalidad de fomento de la administración pública, se ajustarán a las previsiones de la mencionada ley, requiriendo de la aprobación de las correspondientes bases reguladoras previstas en el artículo 17, que establece su contenido mínimo y el artículo 23.2 del mismo cuerpo legal que establece el contenido necesario de la convocatoria.

El artículo 23 de la ley 38/2003 indica que la iniciación del procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva requiere convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según el establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las bases de ejecución del presupuesto municipal establecen que en el caso de tratarse de becas y premios, el Ayuntamiento se sujetará su adjudicación al sistema de concurso a través de la redacción y aprobación de unas cláusulas particulares que incluirán, baremo de puntuación, en su caso, y designarán una comisión que deberá efectuar la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación. A falta de regulación específica, en todo lo no contenido en el acto de convocatoria, le serán de aplicación las bases generales.

El artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contempla la necesidad de publicación de aquellos actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva.

El artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, donde se prevé que las bases deben someterse a información pública por un plazo mínimo de 20 días y deben publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Una referencia de este anuncio debe insertarse en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por resolución del alcalde núm. 11378, de 23 de junio de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero. CONVOCAR concurso público para la concesión, mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, del XVI Premio Clemente Muncunill Roca para Jóvenes Artistas, en los siguientes términos:

Convocatoria del XVI Premio Clemente Muncunill Roca para Jóvenes Artistas
16ª Convocatoria

El Ayuntamiento de Manresa convoca el Premio Climent Muncunill Roca para Jóvenes Artistas de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Normativa de la convocatoria

Por acuerdo de Pleno de la Corporación del día 15 de noviembre de 2012, se aprobaron inicialmente las bases generales reguladoras del premio Climent Muncunill Roca para jóvenes artistas, creado en memoria de Climent Muncunill Roca y de su voluntad artística.

La organización del certamen corre a cargo de la concejalía de Cultura dentro del programa de fomento de la creación artística que gestiona el Museo de Manresa. Desde su novena edición, la convocatoria tiene una periodicidad bienal.

Crédito presupuestario

3.600,00 euros, con cargo a la partida 333048100 del presupuesto municipal de 2025, está condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2025, y que se distribuyen de la siguiente manera:

1er premio: 2.400,00 euros

Accésit: 1.200,00 euros

El pago del premio se realizará deduciendo las retenciones legalmente establecidas.

Condiciones generales

Podrán participar en este concurso todos aquellos artistas que no tengan más de 30 años en el plazo de esta convocatoria. Es decir hasta enero de 2025, incluido.

La participación en este premio comporta la aceptación de estas condiciones y de la resolución del jurado, así como de los cambios que, como consecuencia de factores ajenos a la organización, puedan producirse posteriormente.

Las obras se tendrán que presentar en el Centro Cultural el Casino, Paseo de Pedro III, 27, 08241 - Manresa, antes de las 20 h. del viernes 24 de enero de 2025.

Información y horarios: Centro Cultural el Casino, tf. 93 872 01 71 / e-mail: centrecultural@ajmanresa.cat, o Museo de Manresa, tf. 93 8741155 / e-mail: museu@ajmanresa.cat



El Ayuntamiento de Manresa organizará en la sala ESPACIO 7 del Centro Cultural el Casino de Manresa una exposición de las obras presentadas para la que habrá una selección previa. Esta exposición se realizará durante el mes de febrero de 2025, coincidiendo con las Fiestas de la Luz de Manresa, y en el acto de inauguración se leerá el veredicto del jurado.

La obra que haya obtenido el primer premio pasará a formar parte del fondo del Museu de Manresa.

El jurado estará formado por 5 personas con trayectoria y solvencia en el mundo artístico escogidas por el ayuntamiento de Manresa, la Familia Muncunill-Roca, la escuela de Arte de Manresa, el Círculo Artístico de Manresa y la Asociación para el Museo de Manresa. Actuará como secretario el director del Museo de Manresa. Las obras no premiadas tendrán que recogerse en el Centro Cultural el Casino, de martes a sábado de 18 a 20 h. (para otros horarios habrá que llamar antes para concertarlo), a partir del día siguiente de la clausura de la exposición.

Las obras que no hayan sido retiradas antes del 31 de mayo de 2025 quedarán a la libre disposición de los organizadores.

El jurado podrá decidir sobre cualquier aspecto no previsto en las bases del concurso.

Características de las obras

Para abarcar la amplitud de las técnicas y soportes en los que se expresa el arte actual, en esta convocatoria se admitirán a concurso todas aquellas obras de artes visuales de formato bidimensional realizadas con cualquier técnica tradicional o mixta, incluidos tratamientos fotográficos y digitales.

Quedan excluidas las obras sobre soporte magnético (vídeo, dvd...) que, para ser vistas, necesiten algún tipo de aparato reproductor.

El tema es libre y las obras deben haber sido hechas en el período 2022 - 2025 y ser rigurosamente inéditas.

Las medidas de las obras no podrán exceder de 162 x 162 cm. como máximo ni los 60 x 50 cm. al menos. Si llevan marco tendrá que ser de listón sencillo. En caso de obras con más de una pieza, se entiende que estas dimensiones corresponden al tamaño final de la obra, no a las partes.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras distintas.

No se admitirán obras enmarcadas en vidrio o que no tengan bien previstos los elementos de fijación para su exposición en la sala. La organización tratará las obras con el máximo cuidado y rigor, pero no se hace responsable de los desperfectos ocasionados por estos factores ni de los que puedan producirse en los traslados de las obras.

Las obras seleccionadas y expuestas estarán cubiertas por una póliza de seguro que incluirá el montaje y desmontaje de la exposición dentro de la sala ESPACIO 7 del Centro Cultural el Casino.

Las obras pueden ir firmadas por el autor y es imprescindible que lleven correctamente cumplimentada la ficha de inscripción. Se adjuntará la siguiente documentación: currículum artístico, dossier de obra reciente, fotocopia del DNI o documento acreditativo de la fecha de nacimiento o, en su caso, de la carta de residencia.

Criterios de valoración

Los premios se otorgarán a aquellas propuestas que, según el criterio del jurado calificador, obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados, que podrán ser sustituidos o complementados por la correspondiente convocatoria:

- ~ Originalidad, innovación y discurso propio en las obras presentadas (hasta 10 puntos)

- Calidad técnica y estética de la obra presentada. (hasta 10 puntos)
- Adecuación a las motivaciones del concurso. (hasta 10 puntos)
- Coherencia entre la obra presentada y el dossier artístico (hasta 5 puntos)
- Capacidad para desvelar emociones y reflexiones

Plazo de presentación de obras

Las obras se tendrán que presentar en el Centro Cultural el Casino, Paseo de Pedro III, 27, 08241 - Manresa, antes de las 20 h del 24 de enero de 2025. Información: Museo de Manresa, tf. 93 8741155 / e-mail: museu@ajmanresa.cat o Centro Cultural el Casino, tf. 93 8720171 / e-mail:

centrocultural@ajmanresa.cat

Exposición

El Ayuntamiento de Manresa organizará en la sala ESPACIO 7 del Centro Cultural el Casino de Manresa una exposición de las obras presentadas para la que habrá una selección previa. Esta exposición se realizará durante el mes de febrero de 2025, coincidiendo con las Fiestas de la Luz de Manresa, y en el acto de inauguración se leerá el veredicto del jurado.

Recogida de obras

Las obras no premiadas se tendrán que recoger en el Centro Cultural el Casino, de martes a sábado de 18 a 21 h (para otros horarios habrá que llamar antes para concertarlo), a partir del día siguiente de la clausura de la exposición . Las obras que no hayan sido retiradas antes del 31 de mayo de 2025, quedarán a la libre disposición de los organizadores.

Tramitación

La tramitación se efectúa por el régimen de concurrencia competitiva, y su resolución se efectúa como se dispone en las bases reguladoras y en las bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa. La resolución debe adoptarse en el plazo de seis meses a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las obras

Resolución y notificación

La resolución de otorgamiento se notificará a los interesados por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se enviará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Publicidad

El Ayuntamiento de Manresa se reserva el derecho a hacer publicidad o difusión de los resultados. Sin embargo, se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Segundo.- Condicionar la autorización del gasto a la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2025.

Tercero.- Ordenar la inscripción y publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la remisión de el extracto de la convocatoria en la citada BDNS para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, así mismo en el tablón de anuncios de la corporación.